



ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVA DEL PROYECTO DE TRAZADO: “Glorieta en el P.K. 797+250 de la carretera N-340, reordenación de accesos y tratamiento de travesía. T.M. de Alcoy. Provincia de Alicante”.

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): **906.101,14 €**

Clave: **33-A-50215.**

Provincia: **Alicante.**

La Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana remitió a esta Subdirección General el proyecto de referencia, que fue aprobado provisionalmente por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 04-04-2022 (publicada en el BOE número 120 de 20-05-2022) en la que se ordenaba someter el proyecto a información pública.

Dicha Demarcación ha remitido el Expediente de Información Pública. La subdirección General de Conservación ha remitido además su correspondiente Informe de alegaciones relativo al Expediente de Información Pública del proyecto.

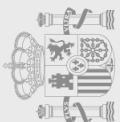
De acuerdo a lo establecido en la Orden TMA/1160/2021, de 8 de octubre, por la que se establece el marco para la celebración de acuerdos de entrega a los Ayuntamientos de vías urbanas de la red estatal, previamente a la aprobación del proyecto de construcción, el Ayuntamiento de Alcoy, mediante acuerdo del Pleno, tomará conocimiento del proyecto y aceptará la propuesta de entrega.

A la vista del informe de alegaciones y de conformidad con lo señalado en el apartado decimosexto 1.A.a de la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias (BOE: 25-09-2021), modificada por la Orden TMA/221/2022, de 21 de marzo (BOE: 23-03-2022), **SE HACE CONSTAR QUE:**

1.- El proyecto de trazado “Glorieta en el P.K. 797+250 de la carretera N-340, reordenación de accesos y tratamiento de travesía. T.M. de Alcoy. Provincia de Alicante” con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de **906.101,14 €** contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 “Proyecto de trazado” del Reglamento General de Carreteras aprobado por R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre.

2.- En el Proyecto se incluye un anejo con una relación concreta e individualizada en la que se describen los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

3.- De conformidad con lo señalado en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, en la resolución de aprobación provisional se declaró la urgencia del proyecto.





APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVA DEL PROYECTO DE TRAZADO:
 “Glorieta en el P.K. 797+250 de la carretera N-340, reordenación de accesos y tratamiento de travesía. T.M. de Alcoy. Provincia de Alicante”.

Y SE PROPONE:

1. **APROBAR** el Expediente de Información Pública y, definitivamente, el proyecto de trazado “Glorieta en el P.K. 797+250 de la carretera N-340, reordenación de accesos y tratamiento de travesía. T.M. de Alcoy. Provincia de Alicante” con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de **906.101,14 €**, con las siguientes prescripciones que deberán incluirse en el proyecto de construcción a redactar:
 - 1.1 Con objeto de mejorar la seguridad vial, se eliminará la acera proyectada en la sección de la estructura de la carretera sobre la N-340 sobre el barranco Hondo, dado que hay una pasarela peatonal que garantiza dicho itinerario.
 - 1.2 Se garantizará accesibilidad de acuerdo con la TMA/851/2021.
 - 1.3 Se compatibilizará el trazado del carril bici proyectado con las aceras y los servicios existentes.
2. **ORDENAR** que se redacte un proyecto de construcción de forma que se cumplan las prescripciones expuestas anteriormente.
3. **ORDENAR** que la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. **ORDENAR** que la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN

Firmado electrónicamente
 Álvaro Navareño Rojo

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

Firmado electrónicamente
 Javier Herrero Lizano

APROBADO.
 LA MINISTRA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
 Y AGENDA URBANA
 P.D. EL SECRETARIO GENERAL DE
 INFRAESTRUCTURAS
 (OM TMA/1007/2021, modificada por la OM
 TMA/221/2022).
 Firmado electrónicamente
 Francisco Javier Flores García

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante la Sra. Ministra del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el <<Boletín Oficial del Estado>>, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

